



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal nº9 de este municipio, relativa a la tasa reguladora del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos, que ha sido aprobado por esta Corporación en Pleno el 30 de octubre de 2024.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de la ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días, contados a partir del siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento ayuntamientocerralbos@gmail.com
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas de la Ordenanza, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Los Cerralbos, 31 de octubre de 2024.- El Alcade, Andrés Gómez García.

Nº.I.-5907